

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00772-00

Agréguese al expediente la respuesta allegada por Salud Total EPS, la que se pone en conocimiento de la parte actora (archivo 009 del expediente digital).

Se deja constancia que el nombre del demandado Libardo Forero Piñeros fue incluido en el Registro Nacional de Emplazados por la secretaría de este despacho.

Previo a designar el auxiliar de justicia para la representación del demandado, se requiere a la parte actora para que gestione su notificación en las direcciones físicas y electrónicas informadas por la EPS antes mencionada. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87393b8b123d20ad5b402f33c9a77decc4145a465a55eb406ebd7846d7dcab71**

Documento generado en 14/12/2021 09:40:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>